UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ



PROTOCOLO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Oficina de Procesos Universitarios	
Comité Expertos COVID USFQ	y Normativa	Consejo Universitario
Fecha: octubre 2020	Fecha: octubre 2020	Fecha: octubre 2020

Contenido

1	INTRODUCCIÓN					
2	OBJ	OBJETIVOS				
3	ALC	ALCANCE				
4	DEF	INICIONES	4			
,	4.1	TIPOLOGÍA DE CASOS ASOCIADOS CON COVID-19	4			
,	4.2	PERIODOS DE CUARENTENA Y AISLAMIENTO	5			
	4.2.	1 PERIODOS DE CUARENTENA PARA CONTACTOS DE RIESGO	6			
	4.2.	2 PERIODOS DE CUARENTENA PARA CASOS SOSPECHOSOS	6			
	4.2.	3 PERIODOS DE AISLAMIENTO PARA CASOS CONFIRMADOS	6			
	4.3	OTRAS DEFINICIONES	6			
5	POL	ÍTICAS GENERALES	6			
6	MEI	DIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES	7			
7	MEI	DIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON LOS ESPACIOS	8			
	7.1	AULAS	8			
	7.2	OFICINAS	9			
	7.3	LABORATORIOS	9			
	7.4	SALIDAS DE CAMPO	9			
	7.5	PRÁCTICAS DEPORTIVAS	10			
	7.6	ESPACIOS PARA ALIMENTACIÓN	10			
8	LIN	EAMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES	11			
	8.1	IMPEDIMIENTO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES	11			
	8.2	INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES	11			
	8.2.	1 CAMPUS CUMBAYÁ	12			
	8.2.	2 EXTENSIÓN USFQ GALÁPAGOS	12			
	8.3	USO DE PARQUEADEROS	12			
9	МО	DALIDAD DE LAS ACTIVIDADES	12			
!	9.1	ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN	12			
	9.2	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	13			
10	MA	NEJO DE INSTALACIONES	14			
	10.1	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	14			
	10.2	HABILITACIÓN DE INSTALACIONES				
11	SEG	UIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO	14			
	11.1	ACERCA DEL CENTRO DE RASTREO	14			
	11.2	DETECCÓN, NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS	15			

1	1.3	REINCORPORACIÓN A ACTIVIDADES PRESENCIALES	16
12	CON	ITRAVENCIONES AL PROTOCOLO	16
13	REFE	ERENCIAS	17

1 INTRODUCCIÓN

El presente protocolo ha sido elaborado con el fin de describir, de manera unificada, todas las acciones desarrolladas por la USFQ en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19. Este documento contiene los lineamientos específicos para dar cumplimiento al Protocolo general para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ y su Extensión Galápagos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, aprobado por el COE Nacional; los protocolos de ingreso y permanencia en las instalaciones de la USFQ; los protocolos de bioseguridad de aulas, oficinas, laboratorios y salidas de campo; y el protocolo de seguimiento de casos implementado por la Universidad.

2 OBJETIVOS

Los objetivos de este protocolo son los siguientes:

- Unificar todas las medidas e iniciativas implementadas por la Universidad San Francisco de Quito USFQ para el retorno gradual de actividades presenciales, elaboradas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Proporcionar lineamientos actualizados respecto de medidas de bioseguridad y seguimiento de casos, alineados con las normas internacionales y recomendaciones de las autoridades competentes en la materia en el Ecuador.
- Proporcionar a la Comunidad USFQ toda la información necesaria para mantener las medidas de prevención adecuadas y, así, minimizar el riesgo de contagios en miembros de la comunidad Universitaria, en concordancia con las circunstancias actuales.

3 ALCANCE

Este protocolo es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que ingresen al campus Cumbayá y a cualquier otra instalación de la USFQ, incluyendo su Extensión Galápagos, así como en el desarrollo de actividades académicas, de investigación, de vinculación con la sociedad, entre otras actividades desarrolladas o coordinadas por la Universidad. El cumplimiento de este protocolo es obligatorio para los miembros de la comunidad USFQ que incluye al personal académico y de apoyo académico, administrativo, estudiantes regulares y no regulares y proveedores de servicios, en lo que aplique.

4 DEFINICIONES

4.1 TIPOLOGÍA DE CASOS ASOCIADOS CON COVID-19

Enfermedad COVID-19: Enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus denominado SARS-COV-2. Con base en la información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos sobre esta enfermedad:

- Modo de transmisión: La transmisión interhumana se produce fundamentalmente por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otras formas de transmisión del virus, son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones que contienen el virus, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.
- Periodo de incubación: El periodo de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso. La mayoría de pacientes presentan los síntomas entre 4-5 días después de la exposición.
- Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen fiebre, dolor de garganta, tos, disnea (dificultad para respirar), pérdida del gusto y del olfato, malestar general, y/o infiltrados pulmonares bilaterales (hallazgo radiológico).

Caso sospechoso:

- Persona que cumple con los siguientes criterios clínicos:
 - o Comienzo agudo de fiebre y tos; o,
 - Comienzo agudo de 3 o más de los siguientes signos o síntomas: fiebre, tos, debilidad general/fatiga, dolor de cabeza, mialgia, dolor de garganta, coriza, disnea, síntomas gastrointestinales (anorexia / náuseas / vómitos / diarrea), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del gusto), alteración del estado mental.
- Persona que cumple con los siguientes criterios epidemiológicos:
 - Residir o trabajar en un área con alto riesgo de transmisión del virus: instituciones residenciales cerradas, centros humanitarios como campos, albergues o instalaciones similares para personas desplazadas o en situación de movilidad humana; entre otros, en cualquier momento de los 14 días previos al inicio de síntomas; o,
 - Haber mantenido contacto de alto riesgo con un caso confirmado o probable de COVID-19 o haber viajado a un país con transmisión comunitaria en cualquier momento dentro de los 14 días antes del inicio de los síntomas; o,
 - Trabajar en alguna institución de cuidados sanitarios, incluyendo centros sanitarios y comunitarios, en cualquier momento de los 14 días previos al inicio de los síntomas.

Caso probable:

- Persona que reúne los criterios clínicos de sospechosos y es contacto de un caso probable o confirmado, o tiene vínculo con un conglomerado de COVID-19 identificado; o,
- Un caso sospechoso con hallazgos en pruebas de imagen sugestivos de enfermedad COVID-19; o,
- Una persona con aparición reciente de anosmia (pérdida de olfato) a ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de otra causa que lo explique; o,
- Fallecimiento, no explicado por otra causa, en un adulto con dificultad respiratoria previo a la defunción y que ha sido contacto de un caso probable o confirmado o que tenía vínculo con un conglomerado de COVID-19 identificado.

Caso confirmado:

- Una persona con una prueba RT-PCR positiva para COVID-19, independiente de los signos y síntomas;
 o,
- Una persona con prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 positiva y que cumple los criterios de caso probable o sospechoso; o,
- Una persona asintomática con una prueba de detección rápida de antígeno para SARS-CoV-2 positiva y que es contacto de un caso probable o confirmado.

Caso descartado: Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

Contacto de riesgo: Una persona que, desde 2 días antes y hasta 14 días después de que el caso confirmado mostrara síntomas, haya:

- Estado en contacto cara a cara, sin mascarilla, a menos de un metro, y durante más de 15 minutos, con un caso probable o confirmado de infección por SARS-CoV-2;
- Prestado cuidados directamente a un caso probable o confirmado de infección por SARS-CoV-2 sin el equipo de protección personal adecuado.

4.2 PERIODOS DE CUARENTENA Y AISLAMIENTO

Los siguientes periodos de aislamiento y cuarentena mínimos requeridos han sido adoptados por la USFQ tras verificar las recomendaciones emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC] de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública del Ecuador [MSP]:

4.2.1 PERIODOS DE CUARENTENA PARA CONTACTOS DE RIESGO

La cuarentena es de 5 días luego del contacto con el caso confirmado o probable de COVID-19. Si el caso estuvo en contacto con un caso sospechoso, que fue descartado mediante la prueba de RT-PCR con resultado negativo, el aislamiento puede terminar de manera inmediata.

Todo contacto de riesgo de un caso confirmado debe realizarse una prueba COVID al quinto día luego de la exposición, tomando como día cero el último día de contacto con el caso confirmado de COVID-19.

4.2.2 PERIODOS DE CUARENTENA PARA CASOS SOSPECHOSOS

Cualquier persona que presente síntomas respiratorios deben guardar cuarentena hasta presentar una prueba COVID negativa para salir de la cuarentena. La prueba deberá ser realizada en el plazo indicado por el Centro de Rastreo. Posterior al alta, se debe cumplir obligatoriamente con al menos 5 días de uso de mascarilla, que deberán ser extendidos mientras se presenten síntomas.

4.2.3 PERIODOS DE AISLAMIENTO PARA CASOS CONFIRMADOS

Para casos confirmados con síntomas: saldrán del aislamiento cumpliendo 5 días contados a partir de la fecha de confirmación de una prueba (sea de antígenos o RT-PCR para COVID-19), posterior al alta se debe cumplir obligatoriamente con 5 días de uso obligatorio de mascarilla.

Para casos confirmados asintomáticos: el aislamiento será de 5 días después de una prueba confirmatoria positiva de (RT-PCR) para COVID-19.

NOTA: el seguro médico de la USFQ en convenio con BMI NO CUBRE el costo de pruebas de antígenos, sino únicamente pruebas RT-PCR con resultado positivo (hay cobertura cuando existe un diagnóstico).

4.3 OTRAS DEFINICIONES

Equipo de protección personal (EPP): Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. Esto involucra cualquier equipo que estuviese destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo.

Bioseguridad: Es el término utilizado para referirse a los principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental (Organización Mundial de la Salud OMS – Manual de bioseguridad en laboratorio).

Limpieza: Procedimiento por el cual se remueve suciedad y la mayoría de los gérmenes. Usualmente se lo realiza con agua y jabón.

Desinfección: Procedimiento por el cual se mata la mayoría de los gérmenes, dependiendo del tipo de químico empleado, y únicamente cuando el producto químico se usa siguiendo las instrucciones recomendadas por el proveedor.

Centro de Rastreo de la USFQ: Instancia institucional, coordinada por el Médico Ocupacional de la Universidad, para realizar el seguimiento, determinación de periodos de aislamiento y/o cuarentena, elaboración de cercos epidemiológicos, y notificación de toda la información relevante a cada caso analizado a las personas que corresponda, según los lineamientos provistos en este protocolo.

5 POLÍTICAS GENERALES

A continuación, se presentan los lineamientos generales de la USFQ, para el retorno gradual de sus actividades presenciales. Cabe mencionar que, a pesar de que, por disposición del COE Nacional, desde el 17 de febrero de 2022, dispuso un aforo de 100% en las instituciones de educación superior, estas medidas de retorno serán evaluadas e implementadas en todo caso de rebrote en el que, por disposición de las autoridades competentes, se requiera la realización temporal de actividades en modo virtual.

Los lineamientos generales son los siguientes:

- La USFQ retomará de manera gradual sus actividades presenciales o podrá, en cualquier momento, suspenderlas o modificarlas en conformidad con cualquier disposición expedida por el Consejo de Educación Superior CES y las autoridades competentes. Estos cambios tendrán como objetivo precautelar la salud de los miembros de su comunidad, por lo que no cabrá reclamo alguno.
- 2. Como complemento al Protocolo general para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ y su Extensión Galápagos en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, se emitirán los documentos normativos internos necesarios que reflejen las necesidades de prevención y actuación particulares de áreas específicas.
- 3. Toda persona es responsable de cuidar su salud y la de terceros. Está prohibido asistir a cualquier instalación la USFQ o su Extensión o a cualquier actividad académica o de investigación fuera de la USFQ, si esto involucra el incumplimiento de las medidas de aislamiento y/o cuarentena antes mencionadas, así como la asistencia en presencia de síntomas sin antes seguir las recomendaciones del Centro de Rastreo de la USFQ para descartar el caso.
- 4. Toda persona de la comunidad USFQ es responsable de dar aviso a la institución si se contagiara, tuviera sospechas de haber contraído el virus, tuviera síntomas relacionados con COVID-19, o si identificara a una persona dentro del campus o instalaciones con sintomatología de COVID-19 escribiendo a coronavirus@usfq.edu.ec
 - A partir de esta información, el Centro de Rastreo realizará el seguimiento correspondiente sobre el caso reportado.
- 5. Dependiendo de la situación sanitaria frente a esta enfermedad, se podrán organizar turnos de trabajo presencial para el personal académico y administrativo, con escalonamiento de horarios de ingreso y salida, incluyendo las horas para la alimentación, de tal forma que se respeten los aforos máximos permitidos.
- 6. Del mismo modo, dependiendo de la situación sanitaria frente a esta enfermedad, se podrán planificar o implementar temporalmente actividades académicas en modo virtual, de tal forma que se respeten los aforos máximos permitidos.
- 7. Ante el requerimiento de las autoridades competentes sanitarias o de salud para el establecimiento o seguimiento de un cerco epidemiológico, la USFQ entregará la información pertinente de los miembros de su comunidad, que incluye a estudiantes. La Universidad podrá solicitar a los miembros de su comunidad el uso de sistemas de monitoreo, rastreo y alerta de posible contacto con personas contagiadas.
- 8. Conforme con lo establecido en el Art. 363 del Código del Trabajo, los síndromes respiratorios agudos causados por virus (incluye COVID-19) solo se consideran enfermedades profesionales para médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, de los departamentos de higiene y salubridad, sean del Estado, o de cualquier otra entidad de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, o particulares. Por lo que para el personal de la USFQ contraer COVID-19 no constituye un accidente laboral o una enfermedad profesional.

El incumplimiento de lo determinado en los puntos 3, 4 o permanecer en el campus o instalación de la USFQ o su Extensión sin cumplir las reglas establecidas en este protocolo, o cualquier otro documento específico generado como complemento a este documento, serán faltas muy graves que implicarán la aplicación de los procedimientos administrativos internos, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

6 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se presentan las medidas de bioseguridad generales, que deben ser respetadas por todos los miembros de la Comunidad USFQ, dentro de las instalaciones de la Universidad, o cualquier actividad

académica o de cualquier otra índole, que se realice como una actividad coordinada o dirigida por la Universidad, en espacios externos a las instalaciones:

1. Uso de mascarilla obligatorio en los siguientes casos:

- En espacios abiertos y cerrados para personas que presenten sintomatología respiratoria.
- Para personas con o síntomas con diagnóstico de COVID-19 reciente hasta cumplir los 10 días de aislamiento correspondiente.
- Para personas que realicen actividades en la Clínica Odontológica, Hospital Docente (Escuela de Medicina) y en la Clínica Veterinaria.
- En aulas y/o laboratorios que así lo requieran por la naturaleza de sus actividades.
- En espacios cerrados como unidades de transporte cerradas, aulas y/o laboratorios pequeños, e instalaciones sanitarias.

Adicionalmente, se recomienda el uso de mascarilla en los siguientes casos:

- En espacios cerrados como aulas, oficinas y laboratorios, independientemente del tamaño y aforo establecido en cada espacio.
- En espacios abiertos y cerrados a personas con condiciones agravantes y en condiciones de vulnerabilidad.

2. Lavado y/o desinfección frecuente de manos:

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón (20-40 segundos) o, en su defecto,
- Utilización frecuente de gel de alcohol (dispensadores disponibles en las instalaciones de la USFQ).
- 3. Promover el distanciamiento físico. Evitar aglomeraciones y grupos con distancia interpersonal reducida, al realizar cualquier tipo de actividad, inclusive durante las comidas.
- 4. Actualizar su estado de vacunación, al recibir cada nueva dosis de cualquier vacuna contra COVID-19 en el formulario disponible en MiUSFQ.
- 5. NO asistir a las instalaciones de la USFQ o a cualquier actividad coordinada o dirigida por la USFQ, inclusive en espacios externos al Campus, en caso de haber obtenido un resultado positivo en una prueba COVID, presentar síntomas o haber estado en contacto (con 2 días de anterioridad) con un caso confirmado de COVID-19 y reportar inmediatamente los síntomas a coronavirus@usfq.edu.ec
- 6. Reportar inmediatamente casos confirmados, sospechosos o contactos de riesgo a coronavirus@usfq.edu.ec

7 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO CON LOS ESPACIOS

Además de las medidas de bioseguridad generales detalladas anteriormente, es obligatorio el cumplimiento de las siguientes medidas de bioseguridad específicas, de acuerdo a la naturaleza de las actividades y/o espacios en los que se desarrollan estas actividades:

7.1 AULAS

- Cumplir obligatoriamente los aforos señalados en el ingreso a cada aula;
- Promover el distanciamiento físico tanto al ingreso como a la salida del aula;
- Ocupar únicamente las sillas o pupitres habilitados para el efecto, y evitar cambiar los pupitres de lugar;
- No consumir alimentos ni bebidas en el aula;
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca, mantener el distanciamiento físico establecido en todo momento, así como evitar el saludo de mano, codo, besos, etc.;

- Mantener una adecuada ventilación natural del aula manteniendo las ventanas y puertas siempre abiertas, incluso si el aula no está siendo usada, y/o ventilación mecánica;
- Se recomienda a los estudiantes y personal académico desinfectar su puesto de trabajo dentro del aula al inicio y a la finalización de cada clase con alcohol o gel de alcohol.

7.2 OFICINAS

- Cumplir obligatoriamente los aforos señalados en el ingreso a cada oficina;
- El director o coordinador del área académica o administrativa debe establecer turnos escalonados para el personal de la USFQ, con el objetivo de cumplir el aforo determinado, de ser el caso;
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca, mantener el distanciamiento físico establecido en todo momento, así como evitar el saludo de mano, codo, besos, etc.;
- Mantener una adecuada ventilación natural del aula manteniendo las ventanas y puertas abiertas, y/o ventilación mecánica;
- Se recomienda desinfectar el puesto de trabajo dentro de las oficinas con alcohol o gel de alcohol.

7.3 LABORATORIOS

- Cumplir obligatoriamente los aforos señalados en el ingreso a cada laboratorio;
- Promover el distanciamiento físico tanto al ingreso como a la salida del laboratorio;
- Utilizar obligatoriamente los EPP especiales requeridos por cada laboratorio, de ser el caso, que deben ser colocados antes del ingreso al laboratorio;
- En caso de requerir la utilización de EPP especiales, asegurarse de desinfectar correctamente estos equipos y desecharlos o almacenarlos en los espacios que corresponda, de acuerdo con los lineamientos específicos de cada laboratorio;
- No consumir, ingresar o guardar alimentos, bebidas o efectos personales (si aplica) en los laboratorios;
- Lavarse las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene que interactuar con el personal, equipos, materiales, etc.;
- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca, mantener el distanciamiento físico establecido en todo momento, así como evitar el saludo de mano, codo, besos, etc.;
- Mantener una adecuada ventilación natural del laboratorio manteniendo las ventanas y puertas abiertas, y/o ventilación mecánica, de ser aplicable de acuerdo a la naturaleza de las actividades a realizar;
- Cumplir obligatoriamente las normas de seguridad en el laboratorio para garantizar la prevención de incidentes, accidentes, incendios, derrames, atención de urgencias médicas, etc.

7.4 SALIDAS DE CAMPO

- Cumplir obligatoriamente los aforos señalados en el ingreso a cada instalación, así como los aforos correspondientes en cualquier unidad de transporte utilizada;
- Uso obligatorio de mascarilla al estar en unidades de transporte cerradas.
- Utilizar obligatoriamente los EPP especiales requeridos de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar, que deben ser colocados antes del desarrollo de esa actividad;
- En caso de requerir la utilización de EPP especiales, asegurarse de desinfectar correctamente estos equipos y desecharlos o almacenarlos en los espacios que corresponda, de acuerdo con los lineamientos específicos de lugar donde se lleve a cabo la actividad;
- No consumir alimentos ni bebidas durante el desarrollo de las actividades específicas de la salida de campo, hacerlo únicamente en los momentos y espacios destinados para este efecto;
- Lavarse las manos antes y después de cada procedimiento e igualmente si se tiene que interactuar con el personal, equipos, materiales, etc.;

- Evitar tocarse la nariz, ojos y boca, mantener el distanciamiento físico establecido en todo momento, así como evitar el saludo de mano, codo, besos, etc.;
- Mantener una adecuada ventilación natural del lugar donde se lleve a cabo la actividad, manteniendo las ventanas y puertas abiertas, y/o ventilación mecánica, de ser aplicable de acuerdo a la naturaleza de las actividades a realizar;
- Cumplir obligatoriamente las normas de seguridad en la salida de campo, para garantizar la prevención de incidentes, accidentes, incendios, derrames, atención de urgencias médicas, etc.

Los lineamientos anteriormente provistos se aplican para todas las actividades de campo a realizar, por parte de todos los miembros de la Comunidad USFQ que participen en estas actividades. Además, los miembros del personal USFQ que coordinan cada actividad, a manera de responsables, tienen la obligación de verificar el cumplimiento de estas medidas por parte de todos los asistentes, y de que las medidas de bioseguridad se garanticen en todos los espacios donde se realicen estas actividades, lo que incluye la solicitud de cumplimiento de estas medidas a personas externas que colaboren en el desarrollo de estas actividades.

7.5 PRÁCTICAS DEPORTIVAS

Dado que algunas prácticas deportivas se realizan sin mascarilla, los casos confirmados de COVID-19, así como personas que presenten síntomas, o hayan sido contactos de riesgo, deberán abstenerse de asistir a estas prácticas, independientemente de si se realizan o no al aire libre o en espacios ventilados. El Centro de Rastreo proporcionará las indicaciones específicas, de acuerdo con el tipo de caso, con base en los siguientes lineamientos:

- Casos confirmados: Deben abstenerse de asistir a las prácticas deportivas por 10 días, independientemente de si su enfermedad es leve.
- Casos sospechosos: Deben abstenerse de asistir a las prácticas deportivas hasta descartar su contagio a través de una prueba COVID con resultado negativo, que debe ser realizada en el plazo indicado por el Centro de Rastreo.
- Contactos de riesgo: Deben abstenerse de asistir a las prácticas deportivas hasta descartar su contagio
 a través de una prueba COVID con resultado negativo, que debe ser realizada en el plazo indicado por
 el Centro de Rastreo.

7.6 ESPACIOS PARA ALIMENTACIÓN

La alimentación dentro de las instalaciones de la USFQ debe desarrollarse en los espacios destinados para este efecto, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se recomienda realizar la actividad de alimentación en base a un horario en el que se garantice la menor interacción posible con otras personas, ya que es un momento donde no se dispone de protección respiratoria;
- Evitar comer en grupo, sin guardar el distanciamiento interpersonal, especialmente en espacios cerrados;
- En caso de comer en grupo en espacios cerrados, promover el distanciamiento interpersonal. Además, se recomienda el uso de mascarilla antes y después de asistir al espacio de alimentación, para reducir el riesgo de contagio, y retirarse la mascarilla únicamente al momento de ingerir alimentos y bebidas;
- Evitar consumir alimentos y bebidas en espacios que no han sido destinados para ese efecto, especialmente si no permiten una adecuada ventilación y distanciamiento respecto de otras personas.

8 LINEAMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES

Para salvaguardar el bienestar de la Comunidad USFQ, la Universidad ha establecido los siguientes lineamientos, de obligatorio cumplimiento para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones de la USFQ:

8.1 IMPEDIMIENTO DE INGRESO A LAS INSTALACIONES

No se permitirá el ingreso a cualquier instalación de la USFQ, en los siguientes casos:

- 1. A los miembros de la Comunidad USFQ que incumplan o se nieguen a colaborar con las medidas de bioseguridad establecidas.
- 2. A los miembros de la Comunidad USFQ que hayan sido diagnosticados con COVID-19 durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo desde su contagio.
- 3. A los miembros de la Comunidad USFQ que han estado en contacto de riesgo con un caso confirmado de COVID-19 y no tienen vacunación de refuerzo contra el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de 5 días posterior al contacto, o de acuerdo con las medidas de cuarentena definidas por la Universidad.
- 4. A cualquier persona que presente sintomatología relacionada al COVID-19: temperatura mayor a 37.5 grados centígrados, tos, dolor de garganta, congestión nasal, rinorrea, disnea (dificultad para respirar), pérdida del gusto y del olfato, malestar general, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- 5. A cualquier persona que se niegue a identificarse, o a presentar cualquier documento habilitante para su ingreso establecido por la Universidad. Esto incluye el completar cualquier declaración de responsabilidad que la USFQ establezca como necesaria para el retorno a actividades, de ser el caso.

8.2 INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES

Todo miembro de la Comunidad USFQ y/o miembros externos a ella deben cumplir obligatoriamente las medidas de bioseguridad generales señaladas en el presente protocolo durante el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones. Además, en caso de ingresar a aulas, laboratorios u oficinas, deberán cumplir obligatoriamente las medidas de bioseguridad señaladas para estos espacios.

Adicionalmente, toda persona que ingrese a las instalaciones de la USFQ deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones de prevención sanitaria:

- Toda persona que ingrese a las instalaciones de la USFQ deberá cumplir con los lineamientos proporcionados por el personal de seguridad al momento de su ingreso. Esto incluye, pero no se limita, a la presentación de los documentos habilitantes solicitados (por ejemplo: carnet USFQ, cédula de identidad, carnet de vacunación).
- La USFQ, en ejercicio de su autonomía responsable, podrá realizar pruebas aleatorias de detección de COVID-19 a cualquier persona de su comunidad, inclusive a estudiantes, con la frecuencia que lo determine. Si un estudiante es seleccionado para hacerse una prueba y no da su consentimiento, la USFQ le negará el ingreso al campus o a sus instalaciones y le solicitará su inmediato desalojo.
- La USFQ podrá solicitar, cuando lo considere conveniente, a cualquier estudiante, a costo del estudiante, la presentación de una prueba COVID con resultado negativo, emitida por un laboratorio debidamente autorizado por el MSP del listado publicado por esta institución.
- Para proveedores de externos de productos o servicios y cualquier otro miembro externo a la Comunidad USFQ:
 - La USFQ podrá solicitar la presentación del carnet o certificado de vacunación, donde conste el esquema completo de vacunación.

La USFQ podrá solicitar, cuando lo considere conveniente, a cualquier proveedor o persona externa a la Comunidad USFQ, a costo propio o de la empresa en la que trabaja, la presentación de una prueba COVID con resultado negativo, emitida por un laboratorio debidamente autorizado por el MSP del listado publicado por esta institución. Este requerimiento se puede realizar en particular a los proveedores que no hayan completado su proceso de vacunación.

8.2.1 CAMPUS CUMBAYÁ

Para el ingreso y salida de las instalaciones de la USFQ, en su Campus Cumbayá, se deberá hacer uso de los puntos habilitados para este efecto, de acuerdo con la señalética disponible. En todos los puntos, se debe cumplir las medidas de bioseguridad descritas en este protocolo, que deberán ser mantenidas y respetadas también durante la permanencia dentro de las instalaciones.

Adicionalmente, se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

- Los visitantes (miembros externos a la Comunidad USFQ) solo pueden ingresar/ salir a las instalaciones del Campus Cumbayá por los siguientes puntos:
 - o Puerta principal ubicada en la Calle Diego de Robles.
 - Portón del Edificio Hayek, ubicado a la altura del puente peatonal, al lado del Centro Comercial Paseo San Francisco.
 - Puerta secundaria ubicada en el puente peatonal, frente al Centro Comercial Paseo San Francisco.
- Los proveedores podrán ingresar únicamente por la puerta designada por el personal de seguridad, donde se registrarán sus datos y se les podrá direccionar en el camino adecuado para llegar a su destino final dentro del campus.
- El incumplimiento de cualquiera de los lineamientos previstos en este protocolo podrá ser causal suficiente para el impedimento de ingreso de la persona a las instalaciones de la USFQ, o la solicitud de su inmediato abandono de las instalaciones, de ser el caso.
- Existen puertas exclusivas, habilitadas únicamente para el ingreso de ciertos miembros de la Comunidad USFQ. Para utilizarlas, se debe seguir las instrucciones proporcionadas por el personal de seguridad.

8.2.2 EXTENSIÓN USFQ GALÁPAGOS

En la Extensión USFQ Galápagos, el ingreso se hará únicamente por los accesos habilitados para este efecto. Esto aplica para estudiantes, personal USFQ y proveedores. El incumplimiento de cualquiera de los lineamientos previstos en este protocolo podrá ser causal suficiente para el impedimento de ingreso de la persona a las instalaciones de la USFQ, o la solicitud de su inmediato abandono de las instalaciones, de ser el caso.

8.3 USO DE PARQUEADEROS

Los miembros de la Comunidad USFQ que deseen utilizar los parqueaderos aledaños a la Universidad, inclusive el parqueadero del Paseo San Francisco, deberán seguir los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos en esas instalaciones.

Los miembros del personal USFQ, autorizados al uso de parqueaderos en el Campus Principal, deberán respetar la señalética informativa para mantener el distanciamiento físico entre las personas que se encuentren en esta zona, y cualquier lineamiento adicional provisto por el personal de seguridad.

9 MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES

9.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

Las políticas generales, determinadas por la USFQ, para la ejecución de estas actividades son las siguientes:

- 1. La oferta académica relacionada con actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad se impartirá de acuerdo con la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES y cualquier otra disposición de una autoridad competente.
- 2. Se podrá incluir componentes presenciales en las actividades que la Universidad lo determine, priorizando aquellas actividades que, por su naturaleza, deben ser realizadas en esta modalidad.
- 3. La oferta académica planificada por la USFQ, para cada periodo académico, determinará los cursos que se impartirán en modalidad presencial, modalidad virtual, o combinando estas modalidades, para respetar los aforos permitidos por las autoridades competentes.
- 4. Todas las actividades presenciales en la USFQ o su Extensión USFQ Galápagos se encontrarán sujetas a las disposiciones de las autoridades competentes. Esto podrá implicarla suspensión de estas actividades, de manera total o parcial para que sean realizadas a través de mecanismos virtuales, de ser el caso.
- 5. La USFQ podrá en cualquier momento suspender o modificar su oferta académica en modalidad presencial, o actividades académicas con componentes presenciales, de manera total o parcial, si lo considera oportuno para precautelar la salud y bienestar de su comunidad.
- 6. Si se da un cambio de aforo por disposición de las autoridades competentes durante un período académico en curso, la USFQ evaluará la situación y podrá realizar cualquier adaptación o cambio en su oferta académica ya planificada, en relación con aforos y uso de medios telemáticos para la realización de cualquier actividad práctica, entre otros. Esta evaluación se podrá realizar de manera global o para cada componente presencial que se esté ofreciendo.
- 7. En caso de que las autoridades locales y nacionales revocaran las medidas existentes en el país, durante un período académico en curso, la USFQ podrá mantener su planificación académica previamente definida y ofrecida, a menos que de la evaluación que realice sea factible retornar presencialmente de manera total o parcial.
- 8. Ninguna de las medidas o decisiones aquí enumeradas que tome la USFQ serán causa de reclamaciones o indemnizaciones ya que responden a medidas de prevención y seguridad para precautelar la salud de los miembros de su comunidad.

9.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Las políticas generales, determinadas por la USFQ, para la ejecución de estas actividades son las siguientes:

- 1. La USFQ y su Extensión priorizarán que la oferta de servicios académicos, administrativos y de acompañamiento a estudiantes estén a disposición de la comunidad en la forma que determine la Universidad, tomando las medidas necesarias para precautelar la salud de su comunidad.
- 2. Todas las actividades presenciales en la USFQ o su Extensión USFQ Galápagos se encontrarán sujetas a las disposiciones de las autoridades competentes. Esto podrá implicar que se solicite al personal administrativo realizar sus actividades a través de medios virtuales, de ser el caso.
- 3. Si se da un cambio de aforo por disposición de las autoridades competentes, la USFQ evaluará la situación y podrá realizar cualquier adaptación o cambio en la modalidad de oferta de sus servicios a través de medios telemáticos para la realización de cualquier actividad administrativa.
- 4. De acuerdo con las disposiciones del Ministerio del Trabajo, en su resolución MDT-2020-022, la enfermedad por COVID-19 no constituye un accidente de trabajo ni enfermedad profesional.

10 MANEJO DE INSTALACIONES

10.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El protocolo específico de limpieza y desinfección de la USFQ tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes puntos:

- Establecer un plan de trabajo de limpieza y desinfección y de manejo de residuos, de acuerdo con lo determinado por las actividades sanitarias, para todas las instalaciones donde se haya aprobado el ingreso de personas, el cual debe contemplar la frecuencia e insumos que se deben usar. El plan de limpieza puede ser reforzado en cualquier momento.
- 2. Abrir puertas y ventanas de las instalaciones con el fin de facilitar la ventilación.
- 3. Reforzar las tareas de limpieza en todas las áreas comunales.
- 4. Aislar hasta desinfectar todas las áreas en donde se haya confirmado un caso positivo de COVID-19.
- Mantener un aprovisionamiento suficiente de insumos para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección necesarias para prevenir el contagio de COVID-19 en todas las instalaciones de la institución.
- 6. Colocar señalética pertinente.
- 7. Cualquier otra medida necesaria.

La limpieza general de las instalaciones está a cargo del personal de limpieza. La limpieza se realizará con base al protocolo de limpieza y desinfección elaborado para el efecto. Todos los insumos, desinfectantes y materiales de limpieza deben ser entregados por el responsable de la limpieza de cada área. Los desechos generados de la limpieza deben colocarse en fundas plásticas debidamente identificadas y el personal de limpieza será el encargado del retiro y disposición final de los desechos, en base al protocolo de manejo de desechos elaborado para el efecto.

Adicionalmente, toda persona que ingrese a las instalaciones de la Extensión USFQ Galápagos es responsable de la limpieza y desinfección con alcohol al 70% de las superficies de trabajo, equipos y materiales antes y después del uso.

10.2 HABILITACIÓN DE INSTALACIONES

De acuerdo con las disposiciones de las autoridades competentes, que se encuentren vigentes, la USFQ podrá considerar los siguientes elementos:

- 1. Apertura o cierre de los espacios de biblioteca, según los aforos permitidos, para prevenir contagios. Los recursos bibliográficos digitales y virtuales estarán a disposición de toda la comunidad a través de las plataformas correspondientes. Para acceder a un libro físico se deberá seguir el procedimiento establecido por Biblioteca para su requerimiento y retiro.
- 2. Apertura o cierre de los espacios de expendio de alimentos y bebidas, según los aforos permitidos, para prevenir contagios.
- 3. Instalación de señalética adecuada para el distanciamiento físico interpersonal, así como flujos de circulación, puertas de ingreso y salida, y disposiciones sobre uso de espacios comunales, ascensores, gradas eléctricas, etc.
- 4. Disponer cualquier otra medida necesaria.

11 SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO

11.1 ACERCA DEL CENTRO DE RASTREO

La USFQ ha diseñado un mecanismo de seguimiento epidemiológico, a través de su Centro de Rastreo, liderado por la Médico Ocupacional. Todo miembro de la Comunidad USFQ tiene la obligación de reportar casos confirmados, casos sospechosos o contactos de riesgo inmediatamente a <u>coronavirus@usfq.edu.ec</u>

Este Centro tiene como objetivo, junto con el compromiso de toda la Comunidad USFQ, de fomentarla detección temprana de casos, para la correcta aplicación de medidas de aislamiento, cuarentena y seguimiento de los casos relacionados con COVID-19 en la comunidad.

Tabla 1: Intervinientes y responsabilidades en la detección, aplicación de medidas de aislamiento, y seguimiento de casos relacionados con COVID-19 en la Comunidad USFQ

INTERVINIENTE	RESPONSABILIDADES
Autoridades Universitarias: Rector, Vicerrector, Director de Estrategia y Desarrollo Institucional	Diseñar y determinar las políticas, protocolos y procedimientos aplicables, así como las estrategias institucionales para un adecuado manejo de los casos relacionados con COVID-19 en la Comunidad USFQ.
Médico Ocupacional y Paramédico USFQ (Centro de Rastreo)	Son las personas encargadas de realizar el contacto con los distintos casos, aplicar las medidas de aislamiento o cuarentena que correspondan, y realizar el seguimiento de los casos confirmados de COVID-19 de la Comunidad USFQ. Del mismo modo, estas personas se encargan de establecer y realizar el seguimiento de los cercos epidemiológicos, con base en la información disponible respecto de casos confirmados de COVID-19 en la comunidad USFQ, así como realizar la comunicación interna correspondiente.
Laboratorio de Microbiología USFQ	Es la instancia institucional encargada del procesamiento de pruebas COVID realizadas por la USFQ, con la frecuencia que se determine, en cumplimiento de las generalidades del proceso antes mencionadas.
Área de Seguridad Física	Es la instancia institucional encargada del control de accesos a las instalaciones de la USFQ. Trabaja de forma coordinada con la Médico Ocupacional USFQ y el Departamento de Tecnologías de la Información para impedir el acceso de personas contagiadas o con sospecha de contagio.
Departamento de Tecnologías de la Información	Trabaja de forma coordinada con la Médico Ocupacional USFQ y el Área de Seguridad Física en la gestión y manejo de la información relacionada a casos asociados a COVID-19 en la Comunidad USFQ.
Comunidad USFQ: corresponde a todo miembro de la Universidad, incluidos los estudiantes, personal académico, personal de apoyo académico, y personal administrativo.	Cumplir los procesos determinados en este protocolo. Todo miembro de la Comunidad USFQ, en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones, tiene la obligación de reportar su contagio, sospecha de estar contagiado, o la presencia de cualquier síntoma relacionado con COVID-19. Además, debe cumplir las medidas de aislamiento determinadas por la Médico Ocupacional, con base en el cumplimiento de este protocolo.

Las actividades del Centro de Rastreo se regirán por el Protocolo General para Casos Confirmados y Casos Sospechosos de COVID-19 en la USFQ o su Extensión, diseñado para este efecto.

11.2 DETECCÓN, NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS

Tras recibir una notificación sobre un caso confirmado o caso sospechoso (por presencia de síntomas), el Centro de Rastreo realizará procedimientos específicos de acuerdo con cada tipo de caso. Para los casos confirmados, se notificará el caso y se implementará las medidas de aislamiento correspondientes; además se establecerá el cerco epidemiológico correspondiente, con base en las características de un contacto de riesgo presentadas en la sección de definiciones. Para los casos sospechosos, se solicitará la realización de una prueba de detección de COVID-19, de acuerdo con plazos específicos establecidos por criterio clínico.

A través de un aplicativo interno, el Centro de Rastreo, luego de verificar un caso confirmado, caso sospechoso o la existencia de contactos de riesgo, enviará las comunicaciones correspondientes al correo institucional de los estudiantes y/o miembros del personal, con las siguientes consideraciones:

- Estudiantes: enviar el correo al correo institucional del estudiante, y a todos los profesores de los cursos en los que el estudiante se encuentra registrado. Adicionalmente, el correo será enviado con copia a la Oficina de Necesidades Educativas Especiales para que pueda determinar, junto con los profesores, mecanismos de apoyo al estudiante mientras cumple su periodo de aislamiento o cuarentena, según el caso.
- Personal académico y administrativo: enviar el correo institucional del miembro del personal, con
 copia a sus supervisores, para que puedan evaluar las necesidades correspondientes, y diseñar
 medidas efectivas, para mantener la continuidad de sus actividades durante el periodo de aislamiento
 o cuarentena.

El Centro de Rastreo enviará todas las comunicaciones oficiales respecto de los periodos de aislamiento, cuarentena, requerimientos de presentación de una prueba COVID y autorizaciones de reincorporación a las actividades presenciales, para todos los casos asociados con COVID-19 (confirmados, sospechosos, contactos de riesgo) de los estudiantes, miembros del personal académico y miembros del personal administrativo de la USFQ.

11.3 REINCORPORACIÓN A ACTIVIDADES PRESENCIALES

Las notificaciones enviadas sobre casos confirmados, casos sospechosos o contactos de riesgo enfatizan en que se imposibilita el acceso de estas personas a las instalaciones de la USFQ, mientras se aplican los procedimientos específicos del Centro de Rastreo (seguimiento, solicitud de pruebas COVID, entre otros).

Es obligación de todo miembro de la Comunidad USFQ cumplir a cabalidad los periodos de aislamiento o cuarentena, conforme el tipo de caso, notificados por el Centro de Rastreo. Cualquier inobservancia a las recomendaciones del Centro de Rastreo será considerada una contravención a lo establecido en este protocolo.

Una vez cumplido el tiempo de aislamiento establecido, de acuerdo con las definiciones proporcionadas en este protocolo, el miembro de la Comunidad USFQ que haya sido identificado previamente como caso confirmado, podrá reincorporarse a sus actividades presenciales, sin necesidad de presentar una prueba COVID-19 con resultado negativo.

Para los casos sospechosos y contactos de riesgo, el centro de rastreo dará indicaciones de acuerdo a las definiciones mencionadas anteriormente.

12 CONTRAVENCIONES AL PROTOCOLO

Las contravenciones al presente protocolo, y cualquier otro protocolo, lineamiento o disposición de la Universidad, emitidos en el contexto de la pandemia de COVID-19, serán consideradas como faltas muy graves al Código de Honor y Convivencia USFQ por parte de la persona que las cometa. La presentación de cualquier documento falsificado será considerada como una falta muy grave al Código de Honor y Convivencia de la USFQ.

En el caso del personal USFQ, estas contravenciones serán consideradas, en las relaciones de naturaleza laboral, como violaciones al Artículo 2 del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la USFQ y, por lo tanto, en virtud de ellas, se podría solicitar visto bueno conforme al Art. 172 del Código de Trabajo. Para relaciones que no fueran de naturaleza laboral, constituyen un incumplimiento a una obligación esencial del contrato y, por lo tanto, la USFQ podrá darlo por terminado. Además, estas contravenciones serán consideradas como faltas muy graves al Código de Honor y Convivencia de la USFQ.

En el caso de los estudiantes, estas contravenciones serán consideradas como faltas muy graves al Código de Honor y Convivencia de la USFQ, que serán sancionadas, inclusive con la separación definitiva del estudiante, siguiendo el proceso correspondiente.

13 REFERENCIAS

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, disponible en: https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf
- AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA, DOCTOR LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ: Resolución ARCSA-DE-2022-008-AKRG, Normativa técnica sanitaria para la aprobación de ensayos clínicos y la certificación de productos de uso y consumo humano y sus establecimientos, durante emergencias sanitarias o situaciones de emergencia, nacionales o internacionales, disponible en: <a href="https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-05/Documento-ARCSA-DE-2022-008-AKRG-Exp%C3%ADdese-Normativa-T%C3%A9cnica-Sanitaria-para-aprobaci%C3%B3n-ensayos-cl%C3%ADnicos-certificaci%C3%B3n-productos-uso-consumo-humano-establecimientos-durante-emergencias-sanitarias-o-situaciones-emergencia.pdf
- Agencia Nacional de Tránsito. (2020). Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus, disponible en: https://www.ant.gob.ec/resoluciones/resoluciones-de-direccion-ejecutiva-2020/
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). Constitución de la República del Ecuador, disponible en: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4 ecu const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo, disponible en: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/08/CODIGO-ORGANICO-ADMINISTRATIVO.pdf
- Centro de Operaciones de Emergencias Nacional [COE Nacional] (17 de marzo de 2022).
 RESOLUCIONES COE NACIONAL jueves 17 de marzo de 2022.
 https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/Resolucio%CC%81n-COE-Nacional-17-de-marzo-de-2022-signed-signed.pdf
- Center for Disease Control. (22 de septiembre de 2021). How to clean and Disinfect Schools to Help Slow the Spread of Flu. Disponible en: https://www.cdc.gov/flu/school/cleaning.htm
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC] (15 de noviembre de 2021). Cleaning and Disinfecting Your Facility. COVID-19. https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC] (14 de enero de 2022). Ending Isolation and Precautions for People with COVID-19: Interim Guidance. COVID-19. https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/duration-isolation.html
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC] (14 de enero de 2022). Quarantine and Isolation. COVID-19. https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/your-health/quarantine-isolation.html#quarantine%C2%A0
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades [CDC] (21 de enero de 2022). Interim Guidance for Managing Healthcare Personnel with SARS-CoV-2 Infection or Exposure to SARS-CoV-2. COVID-19. https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/return-to-work.html
- Consejo de Educación Superior [CES] (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id documento=238012

- H. Congreso Nacional (2005). Código del Trabajo. Comisión de Legislación y Codificación. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf
- Decisión 584 -Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponible en: https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/DECISI%C3%93N-584.-INSTRUMENTO-ANDINO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO.pdf?x42051
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (s.f.). CORONAVIRUS. Temas de salud. https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus#tab=tab_1
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2020). Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2]. disponible en: https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/v6_2_gui%CC%81a_y_plan_general_retorno_laboral_12_06_2020023396_6001592009135.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). COVID-19, Lineamientos generales. https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, disponible en: http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Acuerdo-ministerial-126-2020-3.pdf
- Ministerio del Trabajo. (2020). Resolución Nro. MDT-2020-022. https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/MDT-2020-022.pdf
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 Teletrabajo Emergente, disponible en http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MDT-2020-076-TELETRABAJO.pdf
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, disponible en: http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-Nro.-MDT-2020-080-signed.pdf
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la re activación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado, disponible en:
 http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/AM-MDT-2020-093-DIRECTRICES-PARA-LA-REACTIVACI%C3%93N-ECON%C3%93MICA-A-TRAV%C3%89S-DEL-RETORNO-PROGRESIVO-AL-TRABAJO-DEL-SECTOR-PRIVADO-signed.pdf
- Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MTT6-PRT-020. Protocolo de seguridad y salud en el trabajo para el sector público y privado. Disponible en https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2021/06/PROTOCOLO-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-PARA-EL-SECTOR-PU%CC%81BLICO-Y-PRIVADO-MTT6-PRT-020-Versio%CC%81n-1.0-17082020.pdf
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022). Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud. https://www.who.int/es/news-room/releases
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (31 de marzo de 2022). Preguntas y respuestas sobre la limpieza y desinfección de superficies del entorno inmediato en el contexto de la COVID-19 fuera del ámbito sanitario. Preguntas y respuestas <a href="https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/q-a-considerations-for-the-cleaning-and-disinfection-of-environmental-surfaces-in-the-context-of-covid-19-in-non-health-care-settings#:~:text=Fuera%20de%20los%20entornos%20de,90%25%20para%20desinfectar%20las%20superficies
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación [SENESCYT] (2022).
 POLÍTICA PÚBLICA PARA EL RETORNO SEGURO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. 4ta Edición.